

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3935 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Actividades del Veranunco 2016. Expediente 135/16.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 135/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Servicio de planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, la prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades socio-educativas de ocio, y tiempo libre de menores.
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2016.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

Importe: 160.400 euros más 16.040 euros de IVA.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: no procede, de conformidad con el artículo 165.1 del TRLCSP.

REQUISITOS ESPECIALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, EN SU CASO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, y modificado por RD773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

— La acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, se acreditará mediante la dispo-

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 85

sición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al presupuesto del contrato, y compromiso de vigencia del mismo durante la ejecución del contrato. Este seguro incluirá la Responsabilidad civil y de accidentes, que cubra las posibles indemnizaciones de que pudiera resultar civilmente responsable por daños personales materiales y perjuicios ocasionados a terceros y en particular a sus empleados y a los niños beneficiarios de este programa.

Este requisito se entenderá cumplido por el compromiso vinculante del licitador de suscribir este seguro en caso de resultar adjudicatario, que se realizará en el plazo máximo de 10 días desde que fuera propuesto como adjudicatario.

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia, la empresa que resulte propuesta como adjudicataria, deberá acreditar antes de la adjudicación, que cuenta con los siguientes medios personales como acreditación de las condiciones de solvencia técnica.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que se describen a continuación:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1 Programación y planificación de las actividades, se valorará con un máximo de 25 puntos

Se valorará con 25 puntos la oferta que presente una mejor descripción de los objetivos, de las actividades y de la temporalización de los mismos. Calidad en la memoria descriptiva del proyecto, detallando los objetivos generales y específicos, la programación de las actividades a realizar, teniendo en cuenta el perfil y las características específicas del colectivo al que van dirigidas y la temporalización.

9.1.2 Metodología aplicada por la empresa para la organización de este servicio, se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se valora con 10 puntos la oferta que presente la mejor metodología de trabajo, mejores soporte documentales y mejores protocolos de evaluación. Procedimiento a seguir en el desarrollo de las actuaciones para conseguir los objetivos planteados en el proyecto técnico, soportes documentales para el registro y seguimiento de la actividad y elaboración de protocolos de evaluación.

9.1.3 Originalidad de los proyectos y adecuación a los gustos de los niños, se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, en este apartado la organización de actividades complementarias dentro y fuera del centro no recogidas en el pliego de condiciones técnicas y que no supongan incremento de precio.

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 85

9.2 Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 55 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

9.2.1 Menor Precio: 45 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 45 puntos, las demás se valoraran aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X (PI - Ov / PI - Ob)$$

En donde:

P = puntuación.

X = porcentaje de puntuación que se aplica (45).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = Oferta que se valora.

Ob= Oferta más baja.

9.2.2 Mejoras en el horario de la prestación del Servicio, se valorará con un máximo de 10 puntos. Se valorará con 10 puntos, la ampliación, sin coste para los participantes ni para el Ayuntamiento, del horario hasta las 14:30 horas en todos los turnos matinales del proyecto. No se otorgará puntuación por aumentos parciales de este horario".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de abril de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2016/3935

CVE-2016-3935